



ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), sita en carretera Xalapa-Veracruz No.1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día seis de julio del año dos mil veintitrés y previa convocatoria, se encuentran reunidos las ciudadanas y los ciudadanos: **Dr. Tomás Antonio Bustos Mendoza**, Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas (Presidente); **Lic. Cynthia Reyes Díaz Muñoz**, Secretaria Técnica (Vocal); **Lic. José David Hernández Ortiz**, Director General de Asuntos Jurídicos (Vocal); **C.P.A. Arturo Juárez Montiel**, Director General de Administración y Finanzas (Vocal); y la **Lic. Violeta Cárdenas Vázquez**, Titular de la Unidad de Transparencia (Secretaria Ejecutiva); con la finalidad de llevar a cabo la NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORFIS, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA-----

- I. Pase de lista y verificación del quórum. -----
- II. Aprobación del orden del día. -----
- III. Análisis y, en su caso, aprobación de la Clasificación de la Información en Modalidad Confidencial referente a los datos personales contenidos en 105 (ciento cinco) Acuses de Recibo de Solicitud de Información y 2 (dos) Acuses de Recibo de Solicitud ARCO, emitidos por la Plataforma Nacional de Transparencia y, de igual manera, la aprobación de sus correspondientes versiones públicas. Punto solicitado por la Unidad de Transparencia con el fin de atender y brindar respuesta a la solicitud de información registrada con el número de folio 300564123000105 del índice de la Plataforma señalada con antelación. -----
- IV. Cierre de la sesión. -----

I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos mencionados en el proemio de la presente acta, por lo que se declara la existencia de quórum legal.

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista y del que acuerdan por unanimidad su aprobación. -----



III. ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN MODALIDAD CONFIDENCIAL REFERENTE A LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN 105 (CIENTO CINCO) ACUSES DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y 2 (DOS) ACUSES DE RECIBO DE SOLICITUD ARCO, EMITIDOS POR LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y, DE IGUAL MANERA, LA APROBACIÓN DE SUS CORRESPONDIENTES VERSIONES PÚBLICAS. PUNTO SOLICITADO POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA CON EL FIN DE ATENDER Y BRINDAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 300564123000105 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA SEÑALADA CON ANTELACIÓN. Con anuencia del Presidente, la Secretaria Ejecutiva da lectura a los siguientes: -----

ANTECEDENTES

1.- Con fecha veintiuno de junio del año que transcurre, la Unidad de Transparencia fue notificada del Acuse de Recibo de Solicitud de Información, registrada con el número de folio 300564123000105 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio de la cual, en la parte que nos ocupa, requiere lo que se transcribe a continuación : -----

NÚMERO DE FOLIO PNT	NÚMERO DE REGISTRO UT	SOLICITUD
300564123000105	UT/EXPSI/SISAI105/06/2023	... 4.-Número de solicitudes de Acceso a la Información recibidas durante 2023 (con el acuse o formato digital de la PNT). 5.- Solicitudes en ejercicio de derechos Arco del 2022 y en lo va de 2023 (con el acuse o formato digital de la PNT). ...

2.- Al respecto, la Unidad de Transparencia informa que durante el ejercicio 2023, a la fecha de la presentación del requerimiento de información, se recibieron ciento cinco solicitudes de información y ninguna solicitud de derechos ARCO. -----

3.- En lo concerniente al ejercicio 2022, durante el segundo semestre se recibieron 2 (dos) requerimientos mediante la vía de solicitud de derechos ARCO. -----

4.- Como se puede advertir, parte del requerimiento de información está relacionado con los acuses de recibo emitidos por la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondientes a las solicitudes de información recibidas en el año en curso, así como a solicitudes ARCO notificadas tanto en el ejercicio 2022 como en el 2023 hasta la fecha de presentación de la solicitud de mérito. -----

5.- Ahora bien, los acuses de recibo de las solicitudes de información y de solicitudes ARCO contienen campos referentes a los siguientes datos personales: nombre del solicitante, usuario y e-mail. -----

En virtud de lo anterior, se emitió la convocatoria a los integrantes de este Comité para su pronunciamiento y, en su caso, aprobación de la Clasificación de la Información en Modalidad Confidencial de los datos personales contenidos en los acuses de las solicitudes de información recibidas en el año en curso y de derechos ARCO notificadas tanto en el ejercicio 2022 como en el 2023 hasta la fecha de presentación de la solicitud de información que nos ocupa, así como de sus correspondientes versiones públicas, en atención a los antecedentes señalados con antelación y a los siguientes: -----

CONSIDERANDOS -----

a.- De conformidad con lo ordenado por el artículo 9 fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave¹, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz tiene el carácter de sujeto obligado, por lo que la información generada, administrada o en su posesión es un bien público y toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y con las excepciones que señalan las disposiciones jurídicas de la materia. -----

b.- La clasificación de la información es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o **confidencialidad** previstos en la ley, siendo el Comité de Transparencia el que deberá confirmar, modificar o revocar la decisión, de conformidad con los artículos 131 fracción II y 149 de la Ley local de Transparencia. -----

c.- El artículo 60 de la Ley local de Transparencia señala que la clasificación de la información procede en tres supuestos, dentro de los que se encuentra el relativo a -----

¹ En adelante Ley local de Transparencia.

que se reciba una solicitud de información, como es el caso particular que motivó la solicitud del área administrativa. -----

d.- El artículo 69 de la Ley 875 establece también que los titulares de los sujetos obligados deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el acceso restringido a los documentos o expedientes clasificados. -----

e.- Así mismo, el artículo 72 de la Ley 875 señala que se considera información confidencial aquélla que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello. -----

f.- De igual forma, la fracción X del artículo 3 de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz², determina que los datos personales son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato; considerándose que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. ----

g.- Por su parte, la fracción XXXV del artículo en cita define como “responsable”, entre otros, a los organismos constitucionales autónomos. -----

h.- Existen diversas categorías de datos personales atendiendo a sus características intrínsecas. Una de ellas corresponde a los *datos de identificación*, entre los que se encuentran los relativos al nombre, usuario y e-mail. -----

i.- El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, como sujeto obligado responsable, debe establecer medidas de seguridad de carácter administrativo para la protección de los datos personales, a fin de protegerlos del uso, acceso o tratamiento no autorizado, garantizando su confidencialidad. -----

j.- El artículo 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, señala que el Comité de Transparencia deberá realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable. -----

k.- Con base en lo anterior, se somete a consideración de este Órgano Colegiado la clasificación de la Información en la Modalidad de Confidencial, atendiendo la siguiente: -----

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100, 106 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Cuarto,

² En adelante LPDPV.

Séptimo fracción I y Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y demás relativos y aplicables.

MOTIVACIÓN

La necesidad de la Clasificación de la Información en Modalidad Confidencial procede de la obligación que tiene el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, como Sujeto Responsable, de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Los **datos personales** contenidos en los acuses de las solicitudes de información recibidas en el año en curso y de derechos ARCO notificadas tanto en el ejercicio 2022 como en el 2023 hasta la fecha de presentación de la solicitud de información que nos ocupa, son los siguientes:

- DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre: Al ser uno de los atributos de la personalidad, permite hacer a una persona física identificada e identificable, por lo que permitir que sea de dominio público el nombre del solicitante vulneraría su ámbito de privacidad. En consecuencia, el deber de este Órgano es clasificar como confidencial los datos aportados en este campo.

Usuario: Al ser un dato que necesariamente se encuentra relacionado con una persona física identificada o identificable, es menester clasificar dicha información como confidencial.

E-mail: Toda vez que es un medio que hace localizable a una persona, publicar dicha información vulneraría el derecho a la intimidad y a la libre elección respecto de con quién quiere mantener comunicación una persona física determinada, por tanto, se debe clasificar dicha información como confidencial.

FUENTE DE INFORMACIÓN

Unidad de Transparencia

PERIODO

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INFORMACIÓN QUE ABARCA

La información contenida en 105 (ciento cinco) Acuses de Recibo de Solicitud de Información y 2 (dos) Acuses de Recibo de Solicitud ARCO, emitidos por la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto de los datos personales en ellos contenidos, a saber: nombre del solicitante, usuario y e-mail.

RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN

Titular de la Unidad de Transparencia.



I.- En razón de lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la propuesta de la Clasificación de la Información en la Modalidad Confidencial. -----

RESULTANDO -----

Los integrantes del Comité manifiestan su aprobación por unanimidad, por lo que se emiten los siguientes: -----

ACUERDOS CT-06-07-2023/CIC/04 Y CT-06-07-2023/VP/04 -----

PRIMERO. - Se aprueba la Clasificación de la Información en Modalidad Confidencial referente a los datos personales que se encuentran contenidos en 105 (ciento cinco) Acuses de Recibo de Solicitud de Información y 2 (dos) Acuses de Recibo de Solicitud ARCO, emitidos por la Plataforma Nacional de Transparencia, en los que consta información concerniente a nombre, usuario y e-mail y, de igual manera, se aprueban las correspondientes versiones públicas de dichos documentos. -----

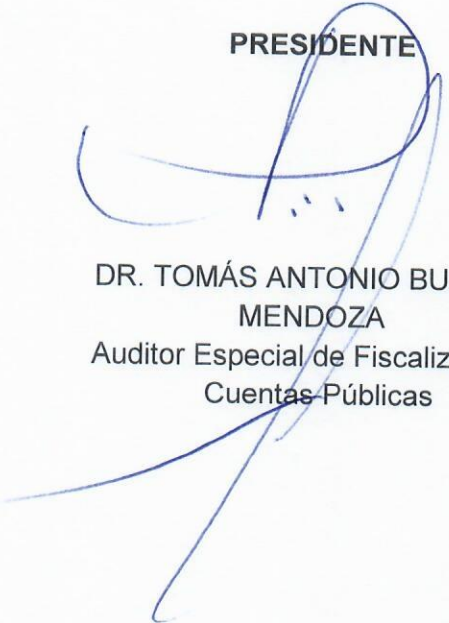
SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia que remita el presente Acuerdo al peticionario de la Solicitud de Información registrada con número de folio **300564123000105** del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

TERCERO. - Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia que publique el presente Acuerdo en el Portal de Internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado. -----

IV. CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión siendo las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron. -----



PRESIDENTE


DR. TOMÁS ANTONIO BUSTOS
MENDOZA
Auditor Especial de Fiscalización a
Cuentas Públicas


SECRETARIA EJECUTIVA


LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
Titular de la Unidad de Transparencia

VOCALES


LIC. CYNTHIA REYES DÍAZ MUÑOZ
Secretaria Técnica


LIC. JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ ORTIZ
Director General de Asuntos Jurídicos


C.P.A. ARTURO JUÁREZ MONTIEL
Director General de Administración y Finanzas

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ, CELEBRADA EL SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.